



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 179.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, y que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 219, de 16 de noviembre de 2020, para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto para financiar diversos gastos de inversión y corrientes, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación de 2020 en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
161	631.01	Renovación red abastecimiento Caudilla	10.821,79
920	227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.025,00
TOTAL GASTOS			13.846,79

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
338	226.10	Festejos populares	13.846,79
TOTAL GASTOS			13.846,79

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santo Domingo-Caudilla, 14 de diciembre de 2020.–La Alcaldesa, Silvia del Olmo Silvestre.

N.º I.-5828